

CONSTANCIA: Informo señor Juez que, en este asunto, venció el término de oposición a todas las partes siendo la última de fecha el 16 de marzo de 2022, así:

Frente a los herederos determinados JUDITH DE LA MISERICORDIA ALVAREZ, ESNEIDER JARAMILLO ALVAREZ y LADY MARYORI JARAMILLO ALVAREZ, venció el término de 20 días y no contestaron la demanda.

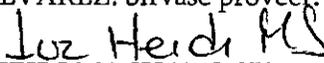
Y el curador ad litem de los herederos indeterminados, dio contestación dentro del término sin proponer excepciones de mérito.

Por lo que lo procedente es continuar con el trámite correspondiente para la práctica de la prueba de ADN por parte del LABORATORIO IDENTIGEN DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Debo indicarle señor Juez, que en el presente asunto se requirió mediante auto de sustanciación número 080 del 1 de marzo de 2022 notificado por estados y personalmente por correo electrónico, a la señora YURLEY ELENA JARAMILLO ALVAREZ, quien intervino en este asunto, a fin de que acreditara la calidad en que actuaba, esto es, allegando copia del registro civil de nacimiento, para ello se le concedió el término de tres (3) días, sin que haya procedido de conformidad.

Mediante auto de sustanciación número 366 del 28 de diciembre de 2021, se requirió respecto de los señores CARLOS MARIO ALVAREZ y SANDRA MILENA JARAMILLO ALVAREZ, acreditar la calidad en que actúan, auto que fue notificado en estados número 132 del 29 de diciembre de 2021, sin que a la fecha se haya cumplido con este requerimiento. No se efectuó notificación personal a estos ciudadanos, en tanto se tuvo conocimiento de ellos a través del correo de la demandada JUDITH DE LA MISERICORDIA ALVAREZ. Sírvase proveer.

19 de abril de 2022


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Caucasia (Ant.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 130.

REFERENCIA : INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : DORA MARIA ATENCIO SUCERQUIA

DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONARDO JARAMILLO ALVAREZ

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00132-00

Vista la constancia secretarial que antecede, habiéndose surtido el término de oposición frente a todos los demandados acreditados en este asunto, procede la Judicatura de acuerdo a lo manifestado por el Laboratorio de Identificación Genética IDENTIGEN de la UNIVERSIDAD

ANTIOQUIA, dentro del proceso de investigación de la paternidad radicado 2021-00162, a efectos de que la prueba genética de ADN no arroje resultados inconcluyentes, se requiere contar *"con una buena cantidad de individuos relacionados biológicamente con el fallecido (entre 3 y 4 hermanos de doble conjunción, o ambos padres del fallecido, o mínimo 3 hijos reconocidos biológicos, con su respectiva madre), de modo que permita lograr la reconstrucción de perfil genético de este"*.

Por lo anterior, este despacho requiere a la parte demandante para que se sirva informar los nombres de otros familiares del fallecido, indicando la dirección física y electrónica donde puedan ser localizados, así como la prueba que acredite el parentesco, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Laboratorio de Identificación Genética IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia.

Cumplido lo anterior, se procederá a fijar fecha para la toma de muestras de sangre en vivos de acuerdo con las indicaciones del laboratorio antes referido.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 038 fijado hoy 20/04/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Jos Heald MS

El secretario